


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**
CLAVE:
SEM002840

FOLIO TRÁMITE: 163.361

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** SOTELO ANDRES

UBICACIÓN: LOMA BONITA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: TACOS

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTECK

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2011

EXTERIOR: 465

INTERIOR: 2

IMPORTE: \$1,089.50

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MARTES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaquepaque

Méjico

Alonso Fernández
ACEPTO

FERNANDEZ SOTELO ANDRES

Pdta Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de trascendencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses en exceso.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrostando, vender o patinar en el puesto a velocidad excesiva.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.